



Organización de los
Estados Americanos



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA DE DELEGADAS
3 al 5 de noviembre de 2010
México D.F., México

OEA/Ser.L/II.2.35
CIM/doc.26/10
23 septiembre 2010
Original: textual

INFORME NACIONAL: ECUADOR

(Punto 2) del temario



GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

INFORME NACIONAL DE LA DELEGADA TITULAR A LA COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM)

Agosto 2010



I. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

Asumiendo que el anterior informe de Ecuador fue presentado en la Trigésima Cuarta Asamblea General de Delegadas, en noviembre 2008 en Santiago de Chile, el actual informe dará énfasis a éstos dos últimos años.

Ecuador arribó a un nuevo pacto societal que se concretó en la nueva Carta Magna. Para las mujeres significó avanzar en las conquistas constitucionales logradas en 1998. Efectivamente lo alcanzado en la actual Constitución de la República del Ecuador, no solo que mantuvo lo ya establecido, sino que lo perfeccionó y se incorporaron nuevos y mejores derechos humanos.

Post referendo aprobatorio de la nueva Constitución en noviembre de 2008, el mayor reto fue y es la reforma del Estado, para reconfigurar la institucionalidad pública encargada de correlacionar toda la normativa secundaria con el nuevo texto constitucional.

Para la institucionalidad pública encargada del adelanto de la mujer, la transformación ha desarrollar es el paso de una visión de la igualdad de oportunidades a la igualdad de derechos y la no discriminación, desde el nuevo mecanismo encargado de la garantía de derechos de la mujeres y la igualdad de género.

II. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM

a) Situación jurídica, política y socioeconómica

MARCO JURIDICO1

La Constitución de la República del Ecuador (2008) define un nuevo paradigma de desarrollo, el Régimen del Buen Vivir o Sumak Kawsay, que establece una relación directa entre derechos y modelo de desarrollo; se consagra el principio de igualdad y no discriminación, entre otras razones, en razón de género; y, se fortalecen los avances del anterior texto constitucional (1998) en materia de derechos humanos de las mujeres. También define al Estado como intercultural y plurinacional, en reconocimiento de la demanda de los pueblos y nacionalidades.

Los avances constitucionales, sustantivos para la igualdad, pueden resumirse en:

1.- Igualdad y no discriminación.

El principio de Igualdad formal, igualdad material y no discriminación señalados en los Artículos 11, literal 2 y 66 literal 4, que otorga a las personas un mismo valor independientemente de sus diferencias. Garantiza el ejercicio de sus derechos sin discriminación por razón alguna. Como

0 1 Tomado del Informe País sobre el Cumplimiento del Consenso de Quito para la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

noción de justicia al promover el mismo trato a los y las diferentes. Y como superación de las causas estructurales al promover la igualdad sustantiva.

El Art. 1 establece que el Estado ecuatoriano es constitucional, social y democrático, de derechos y justicia; y debe garantizar el efectivo goce de esos derechos y de aquellos establecidos en los instrumentos internacionales (en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes), sin discriminación alguna (Art. 3). El Art. 11 establece la garantía constitucional de aplicabilidad directa e inmediata de los derechos humanos y consagra la no discriminación como principio orientador de la acción del Estado.

La contrapartida de la igualdad es el derecho a la no discriminación², también consagrado en la nueva Constitución del Ecuador y en los principales instrumentos del derecho internacional como la CEDAW y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

La nueva Constitución de 2008 permite que la homofobia, el sexismo, el machismo, el racismo y la xenofobia, se contemplen como crímenes de odio³ que pueden dar pie a fenómenos de violencia política, desigualdad, exclusión, escarnio público y maltratos o agresiones físicas.

Un tipo de discriminación central para las políticas públicas en Ecuador es aquella que afecta a las personas con capacidades especiales y enfermas. Como en muchos otros países, las personas con capacidades especiales y/o afectadas por enfermedades frecuentemente han sido maltratadas, ignoradas y/o denigradas. En los últimos años hemos asistido a un cambio legal y social en la actitud de la población gracias a la lucha de las personas con capacidades especiales por sus derechos y por su integración en la vida productiva y pública.

2.- Régimen de Buen Vivir.

La Constitución de 2008 y el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, asumen el modelo del Buen Vivir, como una apuesta de cambio que se construye continuamente para reforzar la necesidad de una visión distinta al neoliberalismo, que supere los estrechos márgenes cuantitativos del economicismo, que permita la aplicación de un nuevo modelo económico cuyo fin no se concentre en los procesos de acumulación material, mecanicista e interminable de bienes, sino que promueva una estrategia económica incluyente y democrática; es decir, que incorpore a los procesos de acumulación y redistribución, a los actores que históricamente han sido excluidos de las lógicas del mercado capitalista, así como a aquellas formas de producción y reproducción que se fundamentan en principios diferentes a dicha lógica de mercado. Asimismo, se construye desde las posiciones que reivindican la revisión y reinterpretación de la relación sostenible entre la naturaleza y los seres humanos. Finalmente, el Buen Vivir se construye también desde las reivindicaciones por la igualdad y la justicia social, y desde el reconocimiento, la valoración y el diálogo de los pueblos y de sus culturas, saberes y

² El concepto de discriminación implica el ejercicio de toda “distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

³ Ver: <http://www.monografias.com/trabajos6/dehu/dehu.shtml>

modos de vida. (Tomado del Plan Nacional del Buen Vivir).

El Buen Vivir y la Economía Social y Solidaria, están íntimamente relacionados. “El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.” (Constitución Art. 283).

Los objetivos del sistema económico están centrados por tanto en mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. Y construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

En la definición del sistema económico, la Constitución del 2008 incluyó a más del reconocimiento de la economía social y solidaria, el trabajo doméstico, no remunerado de autosustento y de cuidado humano que se realiza en los hogares, el trabajo familiar y las formas autónomas de trabajo, ámbitos de gran centralidad para las mujeres. (Art. 325 y 333).

3.- Otros derechos claves.

La Constitución de la República establece el principio de la paridad en los Arts. 61 y 65, en el Capítulo Quinto de Derechos a la Participación, “...el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión...adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados”.

En el Art. 66 entre los Derechos a la Libertad, se establece el derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, por tanto el Estado deberá adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente la ejercida contra las mujeres, niñas/os, adolescentes, adultos/as mayores, personas con discapacidades y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, medidas que además se hacen extensivas contra la esclavitud y la explotación sexual.

En su Art. 32 establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado bajo principios entre otros de equidad con enfoque de género y generacional; en el Art. 43 tipifica como personas y grupos de atención prioritaria a las mujeres embarazadas, por tanto el Estado se obliga a protegerlas de manera especial, cuidando su salud integral como su recuperación pos parto y período de lactancia. Finalmente en su Art. 363 el Estado es el responsable de asegurar acciones y servicios de salud sexual y salud reproductiva y, garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y post parto.

La Constitución de la República en el Art. 34, reconoce el derecho a la seguridad social a todas las personas siendo responsabilidad del Estado además, garantizar el aseguramiento a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

En su Art. 26 establece el derecho a la educación como deber ineludible e inexcusable del Estado, entre sus principios está la equidad de género. En el Art. 347 establece como responsabilidades del Estado asegurar que todas las entidades educativas impartan educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, con un enfoque de derechos; erradicar todas las formas de violencia del sistema educativo y velar por la integridad tanto física, psicológica y sexual de los y las estudiantes.

El Art. 40 reconoce el derecho de toda persona a migrar por tanto se erradica el concepto de “ilegal” a la persona por su condición migratoria. Establece responsabilidades estatales para con los y las ecuatorianos/as que viven en el exterior. Se reconoce el derecho al asilo y refugio y las personas en dicha condición gozarán de protección especial. Se eliminan las sanciones penales a las personas que han ingresado o permanecen de forma irregular en el país y que haya solicitado asilo o refugio.

En el Capítulo III Título II de la Constitución se denomina “Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria”, e incluye a las personas adultas mayores, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las personas privadas de libertad, las personas que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, de maltrato infantil, y de desastres naturales o antropogénicos, las personas migrantes (movilidad humana) y personas usuarias y consumidoras. Todas estas personas recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Art. 35)

4.- Los Derechos Colectivos.

El Capítulo Cuarto, Artículos 56, 57, 58, 59 y 60 reconoce los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador. Así como también los reconoce como titulares de derechos. Mención especial tiene el que el Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

REFORMA DEL ESTADO PARA LA IGUALDAD

1.- El sistema de garantía de derechos.

El nuevo marco constitucional garantiza el respeto y vigilancia de los derechos humanos de las mujeres, así como la promoción de su ciudadanía plena. 4

- Los Art. 156 y 157 establecen los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos.
- El Art. 70 establece la obligatoriedad de formular y ejecutar políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.
- El Título VI (Capítulo I y Capítulo II - Régimen de desarrollo) y Título VII (Capítulo I y

4 Derechos de Protección y Garantías Jurisdiccionales: La Constitución establece garantías específicas a los derechos civiles en el capítulo referido a los Derechos a la Protección. Otras garantías a los derechos civiles integran el título de “Garantías Jurisdiccionales”⁴ donde se hallan importantes derechos tales como la Acción de Protección, el Hábeas Corpus, Hábeas Data, la Acción de Acceso a la Información Pública, la Acción por Incumplimiento (de las normas del sistema jurídico) y la Acción Extraordinaria de Protección. Capítulo VIII del Título II.

Capítulo II - Régimen del Buen Vivir), disponen la implementación de las políticas que garanticen, efectivamente, una mejor vida para las mujeres.

El conjunto está enunciado tanto en la parte dogmática como en la parte orgánica de la Constitución, para garantizar la posibilidad de su ejercicio y goce efectivo, para lo cual se establecen sistemas, políticas y servicios públicos, así como la planificación para el desarrollo.

La Constitución destaca el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social como un conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas públicas, normas, programas y servicios para asegurar el ejercicio, la garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución, y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se integra con todas las funciones del Estado:

- Función Ejecutiva: los Consejos de Igualdad de Derechos, los Ministerios responsables de la ejecución de las políticas públicas, el funcionamiento del Sistema de Protección Integral, y la reglamentación de leyes correspondientes.
- Función Legislativa: dicta los marcos legales de garantía e implementación de la Constitución.
- Función Judicial: asegura acceso a la justicia, en particular a las víctimas de violencia de género y otras formas de discriminación.
- Función Electoral: asegura el principio de paridad.
- Función de Control Social: garantiza la incidencia social en la conformación de la autoridad estatal y realiza actividades de control social.

El Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social debe articularse al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y al Plan Nacional del Bien Vivir (PNBV) y guiarse por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no-discriminación. Integran el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, hábitat y vivienda, entre otros. (Art. 340)

La Constitución determina que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su vida, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la misma, en particular la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. (Art. 341) El Estado asignará de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema... (Art. 342).

2.- Proceso normativo a favor de la igualdad.

Entre las leyes más relevantes aprobadas en la Asamblea Nacional (2009) está la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que a más de regular la aplicación de la paridad entre hombres y mujeres en las listas para elecciones pluripersonales, establece como impedimentos para ser candidatos/as, el haber ejercido violencia de género e incumplido con los pagos de alimentos de hijos e hijas. Como medida de acción afirmativa dispone que, en la proclamación de dignidades electas o electos, cuando exista empate por el

último escaño y entre los empatados haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.

Otra normativa relevante es el Código Orgánico de la Función Judicial que creó órganos de justicia especializada (los juzgados de violencia contra la mujer y la familia, de contravenciones, y, de familia, mujer, niñez y adolescencia), que intervienen en la investigación y sanción de hechos que atentan contra la integridad física, psíquica y sexual de las mujeres. Dispuso la inaplicabilidad de caución mediación, arbitraje o fuero especial para los casos de violencia intrafamiliar y, como punto importante, propende a una Defensoría Pública especializada para las mujeres, niñas y adolescentes, a través de la creación de los juzgados de violencia contra la mujer. Establece que la integración de todas las instancias de la Función Judicial sea paritaria, aplicando de ser necesario, medidas de acción afirmativa. EL Código demanda la reforma integral de la institucionalidad pública, encargada de su aplicabilidad. Actualmente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está trabajando en el diseño del nuevo sistema.

La Ley Orgánica de la Función Legislativa que incorpora de manera transversal en enfoque y abordaje de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, a través de la creación de la Unidad Técnica Legislativa cuyo objeto es acompañar el proceso de creación de la norma y proveer a las comisiones especializadas y al Pleno, de un informe no vinculante sobre algunos temas entre ellos, "...lenguaje utilizado en la norma y revisión de lenguaje no discriminatorio; impacto de género de las normas sugeridas", quienes integren esta unidad serán profesionales hombres o mujeres altamente calificados para el tratamiento de estos temas.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que establece entre los principios que regirán su acción la " igualdad: se garantiza a las ciudadanas y ciudadanos de manera individual o colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vida pública del Estado y la sociedad; diversidad: se reconocen e incentivan los procesos de participación basados en el respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia, desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización. Para su conformación se garantiza la paridad entre hombres y mujeres de manera alternada y secuencial de entre los mejores puntuados de un concurso de méritos y oposición. Entre las prohibiciones para ser miembro está "no haber cumplido con las medidas de rehabilitación establecidas por la autoridad competente en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o de género; haber sido sentenciados por delitos de lesa humanidad o crímenes de odio; o adeuden pensiones alimenticias".

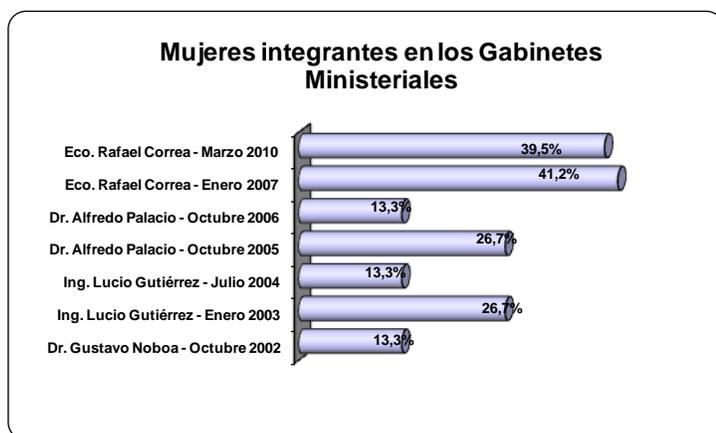
En este año (2010) está construyéndose una propuesta de Ley Orgánica de Igualdad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 11 de la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de derechos humanos, que define los alcances del principio y el desarrollo del derecho de igualdad y no discriminación de todas las personas: mujeres y hombres; y grupos, comunidades, pueblos y nacionalidades. Establece principios de actuación de los poderes públicos, regula derechos y deberes de las personas naturales y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a prevenir, eliminar y corregir toda forma de discriminación.

SITUACION SOCIO ECONOMICA5

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos en el 2010 en el país habitan 14'204.900 de personas y más del 50% son mujeres; tres millones cuatrocientas mujeres viven en la región Costa, tres millones doscientos en la Sierra y más de trescientos mil en la Amazonía. El 66,2% de la población se concentra en el área urbana en donde el índice de feminidad asciende al 101,4%.

La participación de las mujeres en puestos de elección popular para las elecciones del 2009 alcanza el 43% no así para las dignidades ya electas donde la mujer apenas llega al 23%. Según los datos del Consejo Nacional Electoral en estas mismas elecciones un 32,3% son mujeres en la Asamblea, un 60% en el Parlamento Andino, un 8,7% en las Prefecturas, un 6.3% en las Alcaldías, un 28,6% en las Concejalías y un 21,9% en las Juntas Parroquiales.

En cuanto a los cargos de los Ministerios y Secretarías de Estado al momento el 42.1% están siendo ocupados por mujeres a diferencia del 38,2% en el 2008, actualmente se ha constituido el Consejo Nacional de Participación y Control Ciudadano donde el 57.1% de consejeros/as son mujeres, en la Corte Nacional de Justicia la mujer alcanza apenas el 4,8% y en el Consejo Nacional Electoral el 40% de las vocalías está representada por mujeres.



La tasa de participación global muestra que las mujeres aún no alcanzan los niveles de participación de los hombres en el mercado de trabajo, aunque la tendencia muestra un rápido proceso de mayor inserción de la mujer en el mercado laboral, que según los datos, en 1974 representaba el 15.8% y 30.5% en el 2001; para diciembre del 2009 la tasa para el área urbana fue de 46.6% para las mujeres y 68.5% para los hombres.

Si bien la tasa de desempleo de las mujeres a nivel nacional urbano se ha reducido con respecto a los niveles de años anteriores 9,8 en el 2009 aún persisten las brechas de acceso al pleno empleo, lo que nos sugiere que las mujeres están optando por alternativas de autoempleo o subempleo. Una de las prioridades de política pública es el fortalecimiento de la economía popular y de las finanzas solidarias, sectores privilegiados en la captación de iniciativas presentadas por mujeres, por tanto se requiere implementar programas integrales destinados a ellas, para el acceso a recursos financieros y no financieros, que incluyan capacitación y asistencia técnica, que fortalezca sus capacidades individuales, familiares, comunitarias e incluso a los tejidos sociales que las contextualizan.

A nivel nacional las mujeres trabajan 77 a la semana y los hombres 62; en el área urbana 75 las mujeres y 63 los hombres; y, en el área rural las mujeres trabajan 83 horas semanales y 60 los hombres, es decir, en promedio las mujeres trabajan 18 horas más que los hombres a la semana. La mayor diferencia se muestra entre la población indígena, ellas trabajan en promedio 23 horas más con respecto de ellos. En resumen podríamos decir que los hombres le dedican más tiempo al trabajo remunerado y las mujeres al no remunerado.

En el ámbito de la educación, las brechas de género en la primaria se han revertido en los últimos años, logrando casi una paridad en el acceso, sin embargo la tasa neta de escolarización básica para las mujeres es de 93,1% y en el caso de los hombres es de 93,3%.

La violencia de género es una situación crítica de las mujeres ecuatorianas: ocho de cada diez han sido víctimas de algún tipo de violencia física, psicológica o sexual y más de 250.000 denuncias, se han presentado en las comisarías de la mujer y la familia en los últimos tres años. Además, el 64% de las muertes de mujeres publicadas en los periódicos durante el 2009, fueron por violencia machista.

b) y c) Lineamientos sobre las políticas públicas y avances legislativos y los programas de desarrollo para implementar el Plan Estratégico tomando nota de las cuatro prioridades que deben recibir particular atención: la erradicación de la pobreza, la eliminación de la violencia, la educación y la participación de la mujer en las estructuras de poder y de toma de decisiones, así como en el trabajo, la salud y las instituciones nacionales responsables del adelanto de la mujer, y en las migraciones y situación de la mujer en áreas de conflicto.

A más de lo ya indicado en el marco jurídico constitucional y en la reforma del Estado, en el Ecuador se trabaja a partir del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 que recoge y busca concretar los lineamientos del proyecto de cambio de la Revolución Ciudadana. Las propuestas contenidas en el Plan, plantean importantes desafíos técnicos y políticos e innovaciones metodológicas e instrumentales. Sin embargo, el significado más profundo está en la ruptura conceptual que plantea, con los idearios del Consenso de Washington y con las aproximaciones más ortodoxas del concepto de desarrollo.

Para el periodo 2009-2013 la Estrategia Nacional Territorial constituye una de las principales innovaciones del plan, en tanto incorpora al ordenamiento territorial e identifica las principales intervenciones y proyectos estratégicos en los territorios. También el Plan incluye la desagregación y territorialización de indicadores que sirven de sustento, para el diseño de política pública en función de la diversidad propia del país.

La Constitución señala que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. (Art. 280)

Entre los principios orientadores del Plan para el Buen Vivir está el construir un país que avanza hacia la igualdad, la integración y la cohesión social, donde afirma que “...se apuesta por un modelo igualitario que propicie y garantice la participación de los sujetos, más allá de su condición de

clase, del lugar ocupado en la estructura formal de trabajo o de su género, orientación sexual, etnia o credo. Son políticas de y para la ciudadanía en general” (PNBV, pág. 34).

Incorpora políticas y metas de igualdad de género y derechos de las mujeres establecidos en 46 políticas implícitas y 16 políticas explícitas, de un total de 92 y 119 estrategias explícitas dirigidas al mejoramiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. A continuación citamos aquellas relacionadas explícitamente con la superación de las brechas de discriminación y desigualdad en razón de género:

Objetivo 1: Auspiciar la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial en la diversidad.

1. Garantizar los derechos del buen vivir para la superación de las desigualdades sociales y de género y promover el acceso equitativo a la salud, educación, alimentación, agua y vivienda.
2. Impulsar la protección social y seguridad social solidaria de la población con calidad y eficiencia bajo principios de equidad social y de género.
3. Promover la inclusión social y económica con enfoque de género para generar condiciones de equidad e igualdad.
4. Democratizar los medios de producción para generar condiciones y oportunidades equitativas.
5. Reconocer y respetar las diversidades socioculturales y erradicar toda forma de discriminación por motivos de género, de opción sexual, entre otros.
6. Asegurar el desarrollo infantil integral para el ejercicio pleno de derechos

Objetivo 2: Mejorar las capacidades y potencialidades de la población

1. Asegurar una alimentación sana, nutritiva, natural y con productos del medio para disminuir drásticamente las deficiencias nutricionales, especialmente de las mujeres embarazadas, niños y niñas.
2. Garantizar el acceso universal a una educación de calidad con enfoque de derechos y género.
3. Generar procesos de capacitación y formación continua para la vida, con enfoque de género, articulados a los objetivos del buen vivir.

Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población

1. Promover prácticas de vida saludable, que incluye el impulso intersectorial al mejoramiento de condiciones organizativas, culturales y materiales que favorezcan un equilibrio en el uso del tiempo global dedicado a las actividades de producción económica, reproducción humana y social, con sentido de corresponsabilidad y reciprocidad de género y generacional.
2. Garantizar la cobertura universal de la salud, eliminando todo tipo de barreras de género, que reproduzcan inequidad o exclusión.
3. Brindar atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de género.
4. Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, considerando a la población como el elemento central del desarrollo sostenible.
5. Garantizar vivienda y hábitat dignos, seguros y saludables, con equidad social, de género, sustentabilidad y eficiencia que involucra garantizar los derechos y proveer de instancias de protección seguras a mujeres, población LGBT, víctimas de tráfico y explotación sexual.

Objetivo 4: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y

sustentable.

1. Conservar y manejar sustentablemente el patrimonio natural y su biodiversidad terrestre y marina y transversalizar la dimensión ambiental, de género y étnico cultural.

Objetivo 6: Garantizar el trabajo estable, justo y digno, en su diversidad de formas.

1. Promoción del conocimiento y plena aplicación de los derechos laborales desde la perspectiva de género.

2. Impulsar el reconocimiento del trabajo autónomo, de cuidado humano, de cuidado familiar y de autoconsumo, así como la transformación integral de sus condiciones que contempla: cuantificación y visibilización del aporte del trabajo de cuidado humano, de autoconsumo y autosustento y reconocimiento, retribución y protección social al trabajo reproductivo en los hogares.

3. Promover el pago de remuneraciones justas, propendiendo a la reducción de las brechas de género y las brechas entre el costo de la canasta básica y el salario básico.

4. Promover condiciones y entornos de trabajo seguros, saludables, incluyentes, no discriminatorios y ambientalmente amigables, que contempla sanción a los actos de discriminación laboral por concepto de género, opción sexual, maternidad u otros motivos, así como al acoso sexual en el trabajo y al acoso laboral.

Objetivo 9: Garantizar la vigencia de los derechos y la justicia

1. Promover un ordenamiento jurídico nuevo que contempla la elaboración de leyes en pro de la equidad de género para una adecuada aplicación de la Constitución.

2. Impulsar una administración de justicia independiente, eficiente, eficaz, oportuna, imparcial con énfasis en la atención a las especificidades en los servicios de justicia para mujeres.

3. Erradicar las prácticas de violencia, particularmente la violencia generada hacia las mujeres: implica el establecimiento de programas intersectoriales de prevención, protección y apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar, abuso sexual, explotación, tráfico con fines sexuales, feminicidio, pornografía y otras formas de violencia; campañas para transformar prácticas y patrones socioculturales que naturalizan conductas violentas contra las mujeres; sensibilización a servidoras y servidores públicos y autoridades y mejoramiento de la gestión judicial para casos de violencia de género.

Objetivo 10: Garantizar el acceso a la participación pública y política.

1. Promover la organización colectiva y autónoma de la sociedad civil: promoción y fortalecimiento de la organización de cooperativas y asociaciones de productores, intermediarios y emprendedores, redes sociales para la economía solidaria, comités de usuarias en políticas de maternidad gratuita, atención a la infancia y gestión escolar comunitaria, trabajadoras y trabajadores temporales y autónomos.

2. Promover la participación política y electoral con equidad de género, en los cargos de elección popular, de designación y en las instituciones públicas: vigilancia del cumplimiento de la ley de cuotas y diseño de medidas afirmativas para incrementar participación femenina.

Objetivo 11: Establecer un sistema económico social, solidario y sostenible.

1. Impulsar un desarrollo equilibrado, que propenda a la garantía de derechos de las mujeres.

2. Fomentar el desarrollo de sistemas productivos autosustentables, valorando por igual el trabajo de hombres y mujeres, bajo esquemas solidarios y cooperativos y demandar bienes y servicios generados por ellas y ellos.

3. Modernizar los servicios públicos impulsores de la productividad y competitividad sistémica y eliminar los sesgos de género en la contratación pública.

4. Generar capacidades y conocimientos sobre los aportes del trabajo de las mujeres, las ventajas económicas de la eliminación de la discriminación y el impacto redistributivo de la asignación de recursos nacionales hacia el cuidado.

Objetivo 12: Consolidar la transformación del Estado para el buen vivir

1. Ejecución de la transición hacia Consejos Nacionales para la Igualdad y fortalecimiento de su institucionalidad con el objetivo de transversalizar los enfoques de género, intergeneracional, étnico cultural, de discapacidades y de movilidad humana en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública.

2. Desarrollo y aplicación de metodologías de presupuestos participativos con enfoque de género.

d) Una descripción de las medidas llevadas a cabo para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como de las acciones para implementar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.

El Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra mujeres, niñas-niños y adolescentes, que fue establecido mediante Decreto Ejecutivo desde 2007, como política fundamental para avanzar en la vigencia del derecho a una vida libre de violencia, expresa el compromiso del Gobierno ecuatoriano para trabajar en la erradicación de la violencia. Incluye mecanismos de coordinación interinstitucional con todos los niveles del Estado. Sus ejes estratégicos son: transformación de patrones socio culturales, sistema de protección integral, acceso a la justicia, sistema de registro y desarrollo institucional. Su ejecución está a cargo de 5 ministerios: Salud, Educación, Gobierno, Justicia e Inclusión Económica y Social, y 2 consejos nacional: de Niñez y adolescencia y de Mujeres (actual Comisión de Transición).

Como política transversal que cruza la gestión intersectorial de varios ministerios y consejos, no tiene un período fijo de duración. Su ejecución está implementada a través de los ejes estratégicos, donde según competencias cada instancia pública asume su rol y presupuesta sus acciones para la consecución de los objetivos.

Desarrollo de la campaña de bien público “Reacciona Ecuador el machismo es violencia”, estrategia clave de uno de los ejes de ejecución del Plan Nacional. Se realizó desde diciembre 2009 y todo lo que va del 2010 en varios medios masivos de comunicación nacional y local. Además en medios alternativos de comunicación como festivales, concursos, teatro-debate, grafitis, etc.

Se está ejecutando el Proyecto protección y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género en Ecuador, proyecto elaborado por representantes de la Secretaría Técnica del Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género.

En el marco de este plan nacional, el Ministerio de Salud está inaugurando las salas de primera acogida para brindar atención en delitos sexuales y violencia intrafamiliar, brindando atención médico ginecológica, psicológica y social a las víctimas de estos delitos y VIF. Se han inaugurado en Chone, San Lorenzo y Riobamba, y en el próximo mes de agosto se inaugurarán en Ambato y Coca.

La Comisión de Transición está desarrollando una investigación sobre femicidio en el Ecuador, para lo cual inició un proceso de capacitación desde el año anterior, con el apoyo de una experta internacional sobre el tema. Se ha terminado la fase cuantitativa de la investigación, cuyos datos se están consolidando, la investigación de esta fase se la hizo en Cuenca, Esmeraldas, Guayaquil y Portoviejo. En tanto que la fase cualitativa de esta investigación, que tiene relación con la realización de un análisis de las respuestas judiciales y de las respuestas en los medios de comunicación al femicidio, esta fase se la hizo tomando en cuenta las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca y está próxima a terminarse, con lo que la investigación se completaría para conocer qué está pasando con esta problemática y sobre todo ubicar en el debate público el tema.

Desde la Comisión se ha elaborado una propuesta de reformas al ante proyecto del Código de Garantías Penales que lo hizo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La erradicación de la violencia contra las mujeres, también está presente en otros planes nacionales tales como:

El Plan Nacional de Erradicación de la Trata, el Tráfico y la Explotación Sexual, contra niños, niñas, adolescentes y mujeres (2007). Elevado el compromiso de la Fiscalía de la Nación y la Policía Nacional al crear unidades especializadas en violencia intrafamiliar y delitos sexuales (trata, violencia sexual, explotación sexual y pornografía) en Guayas, Galápagos, Pichincha, El Oro y Manabí, a fin de que no queden en impunidad. Mejora de la infraestructura de los centros de acogida para víctimas de estos delitos, y el incremento de personal y equipo técnico de la Policía Nacional que ha creado su “Unidad Anti-trata”. Gracias a ello se ha logrado la recuperación de 194 víctimas de trata de personas (explotación sexual comercial, explotación laboral, mendicidad y pornografía infantil) y detener a 47 tratantes. Se procura la reparación-restitución de los derechos de las víctimas.

Plan Nacional para la Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo y el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor. En este marco, el MEC ha expedido normativas específicas para el tratamiento de la violencia de género en las temáticas de educación de la sexualidad integral (Acuerdo 403), erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo (Acuerdos: 062 el 3393), trata, tráfico y explotación sexual (Acuerdo 482).

Política Nacional de Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, que propicia la aplicación y el cumplimiento de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y las leyes, entendiendo que la salud sexual y reproductiva está vinculada con los derechos sexuales, reproductivos y los demás derechos humanos. Su Plan de Acción (2005), ha sido el marco para el diseño de Planes de Acción intersectoriales: para la Reducción Acelerada de la Muerte Materna (2008), la Prevención de VIH-sida, la Prevención del Embarazo en Adolescentes (2007), y la Prevención de la Violencia Basada en Género. También está vigente la norma que autoriza la entrega de la pastilla de anticoncepción de emergencia de manera gratuita en las unidades de salud públicas. El Ministerio de Salud Pública incluyó el tema de violencia para su reporte en la historia clínica y, en el año 2008, construyó las normas de atención integral a la violencia basada en género y la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.

III. ACCIONES FUTURAS PARA AVANZAR EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA INTERAMERICANO SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS

HUMANOS DE LA MUJER Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DE LA CIM

1. nivel nacional, para mejorar la situación de la mujer;

La Comisión de Transición está en proceso de definición del marco conceptual y metodológico para la construcción del Plan de Igualdad y No Discriminación y Buen Vivir para las Mujeres Ecuatorianas 2010-2014 e iniciar su elaboración en este año. El Plan integrará entre otros aspectos, las “rupturas” (metas priorizadas) establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013, y que, de forma resumida, son las siguientes:

1. Impulsar una economía social y solidaria; generar empleo productivo digno y reconocer el trabajo en todos sus ámbitos.
2. Impulsar el acceso universal a una educación intercultural con enfoque de derechos, género y generacional.
3. Asegurar la cobertura universal de la salud, con servicios de calidad que oferten prestaciones eliminando todo tipo de barreras de género. Meta: reducir la tasa de mortalidad materna a 100 por cada 100.000 nacidos vivos.
4. Garantizar los derechos, la salud sexual y reproductiva, considerando a la población como el elemento central del desarrollo sostenible. Meta: mejorar la utilización de métodos anticonceptivos: Urbana: 90%; Rural: 70%.
5. Fomentar estabilidad y bienestar laboral con igualdad de género el sector público y privado. Meta: Generar incentivos para la estabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo: disminuir a 30% de mujeres en subempleo.
6. Eliminar prácticas excluyentes y discriminatorias en contra de trabajadoras y trabajadores por condición de género. Meta: Generar control y exigibilidad de derechos sobre pagos menores de mujeres frente a hombres en los mismos trabajos: disminuir la brecha a 10% para instrucción secundaria 20% para estudios superiores.
7. Promover cambios en las orientaciones de la política social y de bienestar, superando los estereotipos de género y la naturalización del trabajo de cuidado como femenino: Meta: Generación de sistema nacional/local de Cuidados: incremento del 50%.
8. Disminuir la violencia de género y el maltrato infantil.
9. Fortalecer la prevención integral de delitos para alcanzar la justicia para las mujeres como potenciales víctimas.
10. Promover la participación política, electoral y el cumplimiento de la ley de cuotas. Meta: promoción de la paridad entre hombres y mujeres en designación (cargos públicos) y elección (cuotas): 60% mujeres.
11. Fomentar el desarrollo de sistemas productivos auto sustentable, aprovechando y valorando el trabajo de hombres y mujeres. Meta: Desarrollo de iniciativas económicas dirigidas por mujeres: 25%.

La Comisión de Transición resalta tres énfasis centrales para la definición de políticas públicas y que corresponden a los criterios de:

- Equidad territorial, buscando una real descentralización de la representación política de las mujeres y las diversidades sexuales por lo que se propone una elección incremental desde candidaturas cantonales hasta una elección por regiones en un número de 7.

- Inclusión de la diversidad, por pertenencia a pueblos y nacionalidades, étnica, de opción sexual.⁶
- Transversalidad

Alcanzar la igualdad, la no discriminación y el buen vivir para las mujeres es una meta que requiere una gran movilización de talentos y recursos del Estado y de la sociedad en su conjunto. Dos elementos deben asegurarse con prioridad en la persecución de esta meta:

1. El paso desde una actuación centrada en el enfoque de igualdad de oportunidades hacia una enmarcada en el enfoque de Igualdad de Derechos, No Discriminación y Buen Vivir.
2. El paso desde una visión de la gestión centrada en el Mecanismo Institucional de las Mujeres, hacia una visión de gestión de los temas de igualdad de género por parte del Estado en su conjunto. Este nuevo escenario exige que el Estado gane capacidades y destrezas para concebir, apropiarse, ejecutar y seguir las nuevas políticas.

Nuestro compromiso es institucionalizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Convención Belém Do Pará, a través del Plan Nacional de erradicación de la violencia hacia la niñez, adolescencia y mujeres, como política de Estado.

Ello implica lograr que las delegadas nacionales: titular y alterna (del mecanismo para el adelanto de la mujer); la autoridad nacional competente (de Cancillería); y las expertas país (de la sociedad civil), coordinen acciones, en el marco del Plan, para potenciar las intervenciones que permitan el cumplimiento del instrumento internacional.

2. Nivel regional, para apoyar las acciones que la CIM genere a corto plazo.

Durante el período 2007-2010 se ha constituido el Comité Ministerial de Mujeres e Igualdad de Oportunidades de la ALBA-TCP, y el Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAMI) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), dos nuevas instancias de coordinación que junto a la Red de Mecanismos de los Ministerios de la Mujer (REMMA) de la Región Andina, esperamos impulsen la incorporación de las necesidades e intereses de las mujeres, en las resoluciones de política y economía que se toman en estos organismos subregionales.

Nuestro compromiso es fortalecer y posicionar la Convención Belém Do Pará también en estos espacios.

2010.08.23.

⁶ Ver Documento de la CDT citado, Pág. 7.